



PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES
Resolución No. 001 del 06 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se elige Secretario General del Partido Político Colombia Justa Libres”.

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias debidamente reconocidas por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL a través de la Resolución No. 3198 de diciembre 20 de 2018, y teniendo en cuenta:

1. Que el artículo 38 de la reglamentación interna de la Colectividad, establece que el Consejo Directivo Nacional y/o Directorio Nacional sesionará de acuerdo a la voluntad de su Presidente y/o sus Copresidentes.
2. Que el numeral 3) del artículo 41 de la Resolución 3198 de 2018, establece como función del Presidente de la Colectividad convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo Nacional.
3. Que por convocatoria del Presidente del Partido Político, el Consejo Directivo Nacional y/o Directorio Nacional sesionó el pasado primero (1) de abril de 2024, en donde por unanimidad decidieron dar por terminado la designación del doctor José Fernando García Gómez como Secretario General, Director Ejecutivo y Representante Legal de la Colectividad.
4. Que el Presidente de la Colectividad para la sesión del primero (01) de abril de 2024 no convocó a los señores 1) Alexander Sánchez Hernández; 2) Jazmín Stibalitz Puerta Pinto; 3) Santiago Fernando Serrano González, 4) Oscar Fernando Serrano González; 5) David Ricardo Reyes Castro; 6) Luz Bibiana Pino Ramírez; 7) Carlos Eduardo Acosta Lozano; 8) Arturo Antonio Cortés Simens; 9) Jaime Armando Solano Trespalacios; 10) Pedro Manuel Saumeth Sáez; 11) Nidia Xiomara Romero Bolaños y 12) Feliz Octavio Cano García, por la inscripción de su renuncia en el Registro que administra el Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución No. 16650 del 20 de diciembre de 2023.
5. Que el Presidente del Partido Político Colombia Justa Libres, para la aludida sesión, tampoco convocó a los señores 1) Eudes Soler Sanabria, 2) Esperanza Valbuena, 3) José Fernando García Gómez, por renuncia presentada al cargo de miembros no permanentes del Consejo Directivo ante su designación como Tesorero Nacional, Veedora Nacional y Secretario General, respectivamente, nombramientos inscritos en el RUPyMP que administra el Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución No. 5726 de 2023.



6. Que en cumplimiento de lo previsto en el párrafo del artículo 60 del Código de Ética y Régimen Disciplinario, el Presidente de la Colectividad a la sesión celebrada el pasado primero (01) de abril de 2024, no convocó a los treinta y siete (37) investigados dentro del disciplinario No. 001 de 2023, cobijados con medida de suspensión temporal preventiva, por encontrarse vigente la misma, pues a la fecha no ha sido revocada por el Órgano de Control de la Colectividad ni por autoridad judicial.
7. Que, por solicitud de los miembros del Consejo Directivo Nacional, el Presidente de la Colectividad dio traslado al Consejo Nacional de Ética, la Proposición de solicitud de terminación unilateral de contrato laboral suscrito con el Secretario General por justa causa, para que, en ejercicio de su facultad de vigilancia de la conducta de los miembros del partido, garantiza el debido proceso al Dr. José Fernando García.
8. Que de acuerdo con el acta de fecha dos (02) de mayo de 2024, el Consejo Nacional de Ética en sesión celebrada el mismo día, escuchó al doctor José Fernando García en diligencia de descargos, los que igualmente, recibió por escrito, documentos remitidos al Presidente de la Colectividad.
9. Que por convocatoria del Presidente de la Colectividad, el Consejo Directivo Nacional y/o Directorio Nacional sesionó el seis (06) de mayo de 2024, en donde, por unanimidad decidieron revocar la designación del doctor José Fernando García Gómez, como Secretario General, Director Ejecutivo y Representante Legal del Partido y, en consecuencia, declarar terminado unilateralmente el contrato de trabajo suscrito por justa causa.
10. Que el numeral 5 del artículo 40 de los Estatutos del Partido, establece como función del Directorio Nacional elegir al Secretario General, de terna presentada por el Presidente y/o Copresidente del Partido.
11. Que en la aludida sesión, el Presidente del Partido presentó en debida forma la terna de aspirantes al cargo de Secretario(a) General, integrada por los Doctores Elizabeth Chávez identificada con cédula de ciudadanía número 35.890.025, Liliana Rocío Rivas Leal identificada con cédula de ciudadanía número 39.647.720 y Oscar Manuel Vélez Reyes, identificado con cédula de ciudadanía número 80.165.544, sometiendo a votación de los presentes la elección correspondiente.
12. Que por decisión unánime del Consejo Directivo Nacional, se eligió al Doctor Oscar Manuel Vélez Reyes identificado con cedula de ciudadanía numero 80.165.544, como nuevo Secretario General, Director Ejecutivo y Representante Legal del partido Colombia Justa Libres, tal y como consta en la respectiva acta de reunión.

RESUELVE

ACTUAMOS BAJO UNA CONCEPCIÓN CRISTIANA DEL HOMBRE, LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO

Carrera 7ª número 32-29/33 Oficina 1404 Bogotá D.C. Cel. 3125108988

Presidente: presidencia@colombiajustalibres.org

Secretario General: secgeneral@colombiajustalibres.org

www.colombiajustalibres.org



Primero. – Reconocer, posesionar y acreditar como Secretario General, Director Ejecutivo y Representante Legal del partido Colombia Justa Libres al Doctor Oscar Manuel Vélez Reyes identificado con la cédula de ciudadanía número 80.165.544, quien fuera elegido como tal por unanimidad por los miembros del Consejo Directivo Nacional y/o Directorio Nacional, para el periodo estatutario de dos (2) años, siendo sus funciones las de orden legal, estatutario y reglamentario que regulan el ejercicio de su cargo.

Segundo - Deléguese y/o comisionese al Representante Legal Electo, para adelantar todas las actuaciones administrativas pertinentes con la finalidad de solicitar y obtener su inscripción en el RUPYMP que administra el Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 9 de la ley 1475 de 2011, y las demás autoridades competentes de la presente resolución y sus respectivos soportes.

Tercero. – En cumplimiento de lo previsto en el numeral 18) del artículo 40 de la Reglamentación Interna, por el nuevo Secretario General del Partido proceda a expedir la presente Resolución para brindar publicidad y garantizar la ejecutoría de la misma.

Cuarto. - Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el día siete (07) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RICARDO ARIAS MORA
Presidente
Partido Colombia Justa Libres



OSCAR MANUEL VÉLEZ REYES
Secretario General y Representante Legal
Partido Colombia Justa Libres